

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA**

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villahermosa para el año 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos:

A) Gastos por operaciones corrientes:

Capítulo I: Gastos de personal: 1.026.911,11 euros.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios: 680.136,89 euros.

Capítulo III: Gastos financieros: 1.500,00 euros.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 117.750,00 euros.

B) Gastos por operaciones de capital:

Capítulo VI: Inversiones reales: 31.502 euros.

Capítulo VII: Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo VIII: Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo IX: Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total: 1.857.800,00 euros.

Estado de ingresos:

A) Ingresos por operaciones corrientes:

Capítulo I: Impuestos directos: 769.077,98 euros.

Capítulo II: Impuestos indirectos: 8.000,00 euros.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos: 274.185,00 euros.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 744.958,29 euros.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 29.733,60 euros.

B) Ingresos por operaciones de capital:

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales: 30.001.00 euros.

Capítulo VII: Transferencias de capital: 1844,13 euros.

Capítulo VIII: Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo IX: Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total: 1.857.800,00 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

Corporación: Villahermosa. Provincia: Ciudad Real.

A) Plazas de funcionarios:

Denominación	Núm. de plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretaría-Interventora	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría- Intervención

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Administrativo	2	C1	Administración General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
Policía Local	2	C1	Administración General	Servicios Especiales

A) Plazas de personal laboral fijo:

Denominación	Nº de puestos	Grupo	Titulación mínima exigida
Arquitecto Técnico	1	B	Título de Arquitecto Técnico
Oficial de 1ª Encargado de Obras	1	C1	Bachiller / FP II
Oficial de Servicios Múltiples	2	C1	Bachiller / FP II
Bibliotecario/a	1	C1	Bachiller Superior
Operaria del Servicio de Lavandería	1	AP	Graduado Escolar

B) Plazas de personal laboral indefinido no fijo:

Denominación	Nº de puestos	Titulación mínima exigida
Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio	5	Certificado profesionalidad o grados de FP que determine la legislación vigente para atención a personas dependientes

C) Personal laboral temporal.

Denominación	Nº de puestos	Titulación mínima exigida
Archivero/a	1	Diplomatura
Monitor Gimnasio	1	Técnico Superior FP II
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	Certificado profesionalidad o grados de FP que determine la legislación vigente para atención a personas dependientes
Monitor CAI	1-2	Diplomatura
Ludoteca	1	
Trabajadores planes Empleo	En función Resolución subvenciones otorgadas	Ninguna

D) Personal eventual: Ninguno.

- Número total de funcionarios: 6
- Número total de personal laboral fijo: 6
- Número total de personal laboral indefinido no fijo: 5
- Número total de personal laboral temporal: 9

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 258

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>